



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

13781

Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears de la Línea eléctrica de BT a la finca Es Morellet, Maó

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el Anexo II de la ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se comunica que el Pleno de la CMAIB, en sesión de 3 de abril de 2013

CONSIDERANDO

1. Que el proyecto actual es una modificación del proyecto de ampliación de construcciones ganaderas y soterramiento de línea eléctrica, que ya obtuvo un informe favorable por acuerdo del Pleno de la CMAIB en sesión de 19-03-2010.
2. Que el proyecto actual propone una serie de modificaciones que afectan únicamente el soterramiento de la línea eléctrica, pero no la ampliación de las construcciones ganaderas.
3. Que el proyecto prevé la instalación de 370 m de una línea de media tensión (15 kV) y sobre 150 m de línea de distribución en BT (230/400V) por el trazado más rectilíneo posible y siguiendo el trazado de caminos existentes, la construcción de un nuevo centro de transformación en caseta conforme con la legislación eléctrica vigente y la eliminación de 185 m de la red de media tensión aérea existente, del CT aéreo existente y de cuatro torres de media tensión.
4. Que la zona afectada por el proyecto atraviesa pastos y campos de cultivo situados en SRP de protección normal, calificado como ANEI y afectado por APR de erosión alto, dentro del Parque Natural de s'Albufera des Grau y el LIC y ZEPA ES0000233 d'Addaia a s'Albufera, en una zona donde la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos es baja y fuera de los perímetros de restricciones de los pozos de captación de agua de abastecimiento urbano.
5. Que uno de los caminos que el documento ambiental y el proyecto señalan como existente nunca ha sido más que una vereda de cabras, que la capacidad regenerativa y reversibilidad del proyecto se tienen que considerar posibles siempre y cuando no se consolide esta vereda como camino y sin perjuicio de lo establecido en el PTI de Menorca, que considera los nuevos tendidos eléctricos por cultivos y pastos dentro de ANEI de protección normal incluidas en APR, como un uso condicionado a que sigan vías de transporte.
6. Que, una vez analizados los criterios de sujeción a AIA establecidos del artículo 44 de la Ley 11/2006 (dimensiones significativas pero con restitución del medio al estado original, sensibilidad ambiental alta pero impacto limitado en el tiempo, medidas previstas para aminorar la contaminación acústica y atmosférica y para gestionar correctamente los residuos, suficiente capacidad regenerativa de la flora y fauna una vez finalizado el proyecto), no parece que el proyecto pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente que justifiquen la sujeción del proyecto a evaluación de impacto ambiental, si se aplican las medidas correctoras propuestas por el documento ambiental, las condiciones que se recogen en el presente informe y las que puedan poner las administraciones que tienen que emitir informes preceptivos.
7. El informe de exclusión de afectación a la Red Natura 2000 del Servicio de Planificación de la DG de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático.

ACUERDA

la no sujeción del proyecto "Ampliación de instalaciones ganaderas y suministro eléctrico finca Morellet", T.M. de Maó, a evaluación de impacto ambiental, de acuerdo con las determinaciones del proyecto y del documento ambiental y la condición siguiente:

Durante el tiempo que las zanjas permanezcan abiertas, se tienen que tomar precauciones para evitar la caída de pequeños vertebrados dentro de ellas o prever sistemas que les permitan salir.

Se recuerda que:

1. Antes de la concesión de la licencia de obras, se tienen que obtener los informes favorables del Parque Natural de s'Albufera des Grau, del Servicio de Estudios y Planificación de la D.G. de Recursos Hídricos en relación al APR de erosión, y de la Dirección Insular de Ordenación del Territorio del Consell Insular de Menorca en relación al uso de tendido eléctrico en los tramos donde la línea circula sepultada por





caminos que no queda claro que sean existentes antes del inicio de las obras.

2. De acuerdo con el Departamento de Ordenación del Territorio del Consell Insular de Menorca: las obras correspondientes a la dotación de servicio de la vivienda (nueva línea eléctrica) están condicionadas a la previa declaración de interés general.

Palma, 31 de mayo de 2013

El presidente de la CMAIB
José Carlos Caballero Rubiato

